

CIRCULAR N° 000047

(02 de 2002)

PARA: PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE SALUD

DE: MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES POR PARTE DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE SALUD

FECHA:

El Ministerio de la Protección Social como ente rector del Sistema de Seguridad Social Integral, en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 17 y 19 del Decreto 205 de 2003, imparte mediante la presente circular las siguientes instrucciones para el profesional independiente de salud, relacionadas con el manejo de los residuos de tipo hospitalarios y similares, las cuales se entienden sin perjuicio de las demás disposiciones del Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, contenido en la Resolución 1164 de 2002.

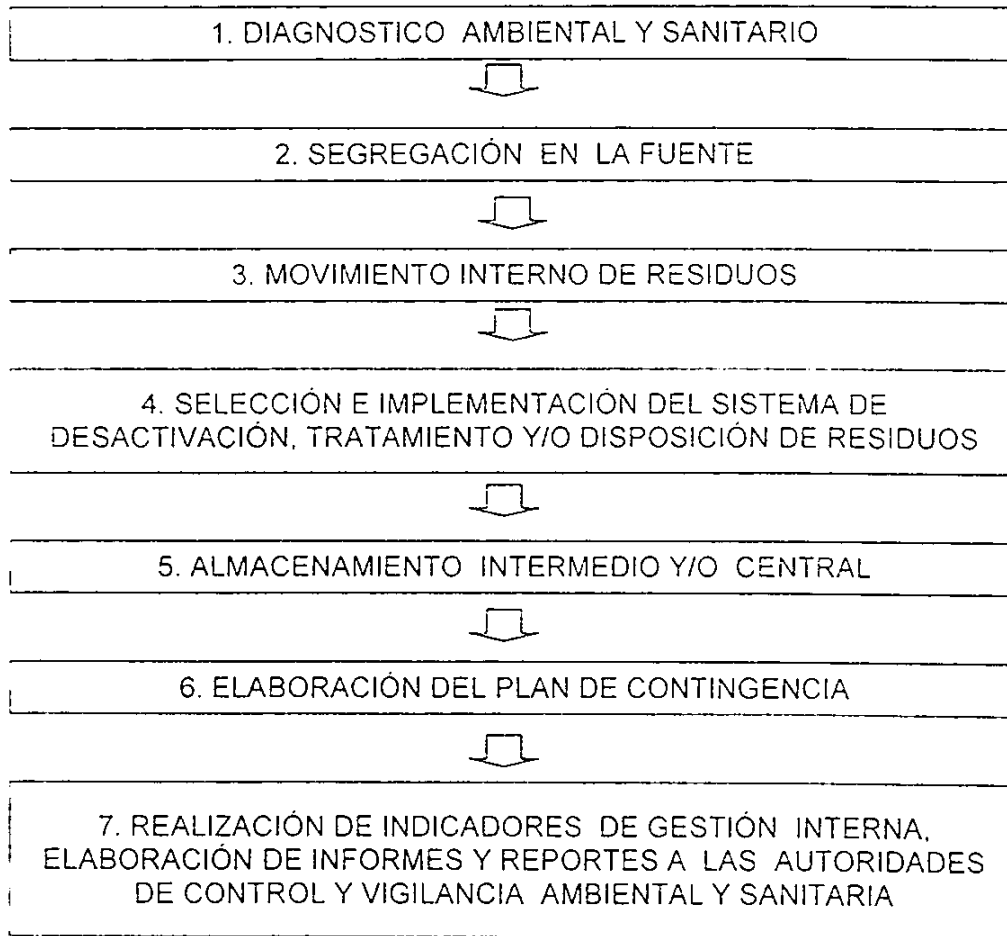
La Resolución 1164 de 2002 Manual del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, define cuales de los procedimientos contemplados deben cumplirse cuando son realizados por un profesional independiente de salud y a cuales de las actividades allí señaladas no les resulta aplicable el manual en ella contenido, por la naturaleza de los procedimientos realizados por esta clase de profesional.

De otra parte, el manejo de los desechos peligrosos contempla los principios básicos de gestión integral, minimización, cultura de la no basura, precaución y prevención, que todo profesional independiente de salud debe tener claro al momento de segregar los productos de desecho provenientes de su ejercicio profesional.

En consecuencia se hace necesario instruir acerca de las actividades que deben seguirse en la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Componente Interno, por parte de los profesionales independientes de salud y que se describen en el siguiente flujograma.

  
17/01/02

FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES PROFESIONAL INDEPENDIENTE



1. **DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO:** En el diagnóstico se debe efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados, clasificándolos conforme a lo dispuesto en el decreto 2676 de 2000 y Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

Una vez identificadas las fuentes de generación de residuos, se procede a estimar las cantidades y el tipo de residuos, efectuando su registro en el formulario RH1 presentado en el Anexo 3 del Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, siendo conveniente referenciar los sitios de generación mediante planos o diagramas de planta para facilitar el diagnóstico y la elaboración del Plan de Gestión.

2. **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:** La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos.

Para la correcta segregación de los residuos, se ubicarán los recipientes en cada una de las áreas y servicios, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados.

Los recipientes utilizados, deben cumplir con las especificaciones del Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

En servicios de consulta externa donde no se generan residuos infecciosos como terapias de lenguaje y física, fisioterapia, psiquiatría, psicología, promoción y prevención, nutrición y medicina deportiva, se utilizan recipientes para residuos no peligrosos.

Los residuos de amalgamas y cortopunzantes se disponen en recipientes especiales como se precisa en Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

3. **MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS:** Consiste en trasladar los residuos del lugar de generación al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso. Es lo que en el argot popular se conoce como la Ruta Crítica, la ruta debe cubrir la totalidad de la institución, diseñar una buena señalización y se hará a través de un diagrama sobre el esquema de distribución en planta y en una breve descripción del proceso. El generador garantizará la integridad y presentación de los residuos hospitalarios y similares, hasta el momento de la recolección externa.

4. **SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESACTIVACION, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** Todos los residuos infecciosos biosanitarios y cortopunzantes, deben desactivarse para su disposición final, por lo que el profesional independiente deberá elegir un agente químico desactivador presentado en el Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se procederá con la elección del tratamiento que mas le convenga al generador en el tratamiento de sus residuos, teniendo en cuenta los indicadores de costo beneficio ambiental y monetario.
5. **ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y/O CENTRAL:** Son los sitios destinados a mantener los residuos generados en la actividad, mientras se realiza la recolección externa, cuidando que tenga adecuada iluminación, ventilación, sean de fácil limpieza y desinfección, protegido de las aguas lluvias, con una acometida de agua y drenaje para el lavado y separación por tipo de residuo, debiendo permanecer en estos sitios, el menor tiempo posible.

El almacenamiento central, es el sitio fuera del consultorio generador donde se depositan temporalmente estos desechos, con estrictas normas de protección, para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público especial de aseo, con destino a la disposición final.

Los profesionales independientes de salud, podrán contar con un solo sitio de almacenamiento, si genera menos de 65 Kg de residuos o si por infraestructura no se puede contar con un espacio para almacenamiento intermedio, deberá realizarse el pesaje de residuos hospitalarios y su posterior registro en el formulario RH1, cada vez que se haga el movimiento interno de residuos, según el diagnóstico ambiental y sanitario.

6. **ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA:** El plan de contingencia debe contemplar las medidas a seguir en caso de situaciones de emergencia por el manejo de residuos y en general las acciones que debe adelantar el generador, para garantizar que en caso de presentarse algún tipo de alteración, el residuo generado no exponga a los generadores o a la población en general a algún tipo de riesgo. Este tipo de alteraciones puede ser por ejemplo, la ruptura de la bolsa de residuos peligrosos, derrame de líquidos de carácter peligroso, incendios, sismos y rotura del recipiente para cortopunzantes, entre otros que determine el prestador.
7. **REALIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA, ELABORACIÓN DE INFORMES Y REPORTES A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA Y AMBIENTAL:** Es el pesaje y diligenciamiento del formulario RH1, con los distintos indicadores presentados en el Manual del Plan de Gestión Integral de Residuos

02 HC 2005 000047

Hospitalarios y Similares. Con base en los indicadores de gestión interna se deber realizar el reporte a las autoridades sanitarias con copia a la autoridad ambiental, cada doce (12) meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIEGO PALACIO BETANCOURT  
Ministro de la Protección Social.